



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 323 /26-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 43219/2026-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 297/25 SP CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS \$ 600.000 AP.EC.", y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 297/25 SP a favor del CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET CENTRO NACIONAL PATAGÓNICO CUIT 30-71006049-1 por pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000)

Que con fecha 06 de Agosto de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 297/25 – SP por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ( \$600.000) a favor del CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET CENTRO NACIONAL PATAGÓNICO CUIT 30-71006049-1 y declarar a los responsables, libres de responsabilidad. declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO